REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL MOLINO
NIT: 800092788-0

SECRETARIA DE HACIENDA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE EL MOLINO, LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que el Municipio de **EL MOLINO – LA GUAJIRA**, identificado con NIT No. 800.092.788-0, a la fecha se encuentra a **Paz y Salvo**, por concepto del pago de Servicios de Alumbrado Público.

Para constancia se firma en el Municipio de El Molino – La Guajira a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre del 2020.

ESNEIDER ALBERTO MANTILLA MEJIA
Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal.

Proyecto y Aprobó: Esneider A. Mantilla M.

Carrera 2 No. 5 - 72, Plaza Principal
alcaldia@elmolino-laguajira.gov.co
elmolino-laguajira.gov.co

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que JUAN PABLO VEGA ESCOBAR con C.C. 72259407 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de EL MOLINO - LA GUAJIRA, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO COALICIÓN VAMOS MOLINO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en EL MOLINO (LA GUAJIRA), el lunes 28 de octubre del 2019.

NAVID JAMIR HABIB OLIVELLA — LUISA MARIA ACOSTA BOLAÑO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE ALEJANDRO ARISTIZABAL GUEVARA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Scanned by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.259.407
VEGA ESCOBAR

APELLIDOS
JUAN PABLO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1980
VILLANUEVA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

06-ABR-1999 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4800600-00335538-M-0072259407-20110916 0028084472A 1 25537084

Scanned by CamScanner

MARIA VIRGINIA MUÑOZ VEGA
NOTARIA UNICA DE VILLANUEVA
Calle 12 No. 8-74 Teléfono: 3004264866
Villanueva-La Guajira

ACTA No. 003

DILIGENCIA DE POSESION DEL DOCTOR JUAN PABLO VEGA ESCOBAR, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL MOLINO-LA GUAJIRA

En la ciudad de Villanueva, Departamento de La Guajira, República de Colombia, a los treinta y uno (31) días del mes de Diciembre del dos mil diecinueve (2.019), **siendo Notaria Interina la Doctora MARIA VIRGINIA MUÑOZ VEGA, nombrada mediante Decreto No. 224 de fecha Octubre 02 de 2.014 emanado de la Gobernación del Departamento de la Guajira. Compareció al Despacho de la Notaría el Doctor JUAN PABLO VEGA ESCOBAR,** con el fin de tomar posesión como **ALCALDE MUNICIPAL DE EL MOLINO-LA GUAJIRA**, cargo para el cual fue elegido por el pueblo en los sufragios del día 27 del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2.019) para el periodo comprendido entre el primero (1°) de Enero de dos mil veinte (2.020) al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintitrés (2.023).- En consecuencia la Notaria interina del Círculo de Villanueva-La Guajira, en ejercicio de sus funciones y en especial las conferidas por el Articulo 94 Ley 136 de 1.994, procedió a recibir el juramento de rigor y bajo cuya gravedad el posesionado, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone según su leal saber y entender.- A continuación el Doctor **JUAN PABLO VEGA ESCOBAR,** presentó los siguientes documentos; documentos: Hoja de Vida, Fotocopia de la Cédula de ciudadanía No. 72.259.407 expedida en Barranquilla-Atlántico, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, Credencial E-27 del Consejo Nacional Electoral, certificado médico, Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Responsabilidad Fiscal Municipal y Departamental, quedando de esta manera legalmente posesionada.- **NOTA:** Esta posesión surte efectos fiscales a partir del día primero (1°) de Enero del año dos mil veinte (2.020).-

En constancia se firma tal como aparece por todos los que en ella han intervenido.-

EL POSESIONADO: JUAN PABLO VEGA ESCOBAR

LA NOTARIA INTERINA: Dra MARIA VIRGINIA MUÑOZ VEGA

Scanned by CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE EL MOLINO – LA GUAJIRA, CON FUNCIONES DE JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el Señor JUAN PABLO VEGA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.259.407 expedida en Barranquilla – Atlántico, se encuentra activo y en ejercicio del cargo de: Alcalde, Código 005 de la Planta Municipal de El Molino, La Guajira.

Para constancia se suscribe la presente a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020.

KARELIS ROSADO ACOSTA
Secretaria de Gobierno

DESPACHO

LA PERSONERA MUNICIPAL DE EL MOLINO, LA GUAJIRA,

C E R T I F I C A:

Que a la fecha el Doctor **JUAN PABLO VEGA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.259.407 expedida en Barranquilla, Atlántico, se encuentra en ejercicio del cargo de Alcalde Municipal de El Molino, La Guajira.

La anterior certificación se expide con destino a la convocatoria de Colombia Rural de **INVIAS.**

A los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020.

MARIA DEL ROSARIO MONTERO GAMEZ
Personera Municipal

Email: personeriaelmolino@yahoo.es
Dirección carrera 2 No. 5-72 Plaza Principal
Cel.: 3173790744-3008387042

Escaneado con CamSca

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14683347856

(415)7707212489984(8020) 000001468334785 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 2 7 8 8	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			Año Mes Día

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: MUNICIPIO DEL MOLINO

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	El Molino 1 1 0

41. Dirección principal: CR 2 5 72 SEC CENTRO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
alcaldia@elmolino-laguajira.gov.co		3 2 0 5 3 2 8 3 1 9	3 0 1 3 0 4 5 1 9 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
8 4 1 2	1 9 8 9 1 2 0 1		Año Mes Día			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	9	1	4	4	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO | 60. No. de Folios: 1 | 61. Fecha: 2 0 2 0 0 2 1 2 Año Mes Día

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MELO FREILE YALINE DE JESUS
985. Cargo: Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14683347856

(415)7707212489984(8020) 000001468334785 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 2 7 8 8	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 7	
72. Número:	0 1 5	
73. Fecha:	1 9 8 9 1 2 0 1 (Año Mes Día)	(Año Mes Día)
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro:	1 9 8 9 1 2 0 1 (Año Mes Día)	(Año Mes Día)
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento:	4 4	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	

Vigencia:

80. Desde:	1 9 8 9 1 2 0 1 (Año Mes Día)	(Año Mes Día)
81. Hasta:	(Año Mes Día)	(Año Mes Día)

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	1 0 0 %
84. Nacional privado:	0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 4	2 0 2 0 0 1 0 1 (Año Mes Día)	-
2		(Año Mes Día)	-
3		(Año Mes Día)	-
4		(Año Mes Día)	-
5		(Año Mes Día)	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14683347856

(415)7707212489984(8020) **000001468334785 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 2 7 8 8	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 2 5 9 4 0 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VEGA	ESCOBAR	JUAN	PABLO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
	-		

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
	-		

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
	-		

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
	-		

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
	-		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **EL MOLINO** del Departamento **GUAJIRA**, durante la vigencia fiscal de 2019 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$2.546.882** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **33,55%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintiun (21) días del mes de julio de 2020.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL MOLINO
NIT: 800092788-0

SECRETARIA DE HACIENDA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE EL MOLINO, LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que el Municipio de **EL MOLINO – LA GUAJIRA**, identificado con NIT No. 800.092.788-0, presenta indicadores de **Ley 358 de 1997** para la vigencia 2019 así:

CONCEPTO	Valor	Valor
1. INGRESOS CORRIENTES		9.867.028.852,00
TRIBUTARIOS	4.510.649.615,00	
NO TRIBUTARIOS	121.602.977,00	
INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA	5.234.776.260.00	
FONDOS ESPECIALES	0.00	
2. GASTOS CORRIENTES		1.112.499.859,00
CONSEJO MUNICIPAL	129.693.512,00	
PERSONERIA MUNICIPAL	124.217.400,00	
ALCALDIA Y SUS DEPENCIANCIAS	858,588.947,00	
AHORRO OPERACIONAL (1 – 2)		8.754.528.993,00
SALDO NETO DE LA DEUDA		3.000.000.000,00
INTERESES DE LA DEUDA		111.415.499,00
INDICADORES LEY 358/1997		
SOLVENCIA= INTERES / AHORRO OPERACIONAL		1.27%
LIMITE LEGAL		40.00%
SOSTENIBILIDAD= SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES		30,40%
LIMITE LEGAL		80.00%
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)		**VERDE**

Para constancia se firma en el Municipio de El Molino – La Guajira a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre del 2020.

ESNEIDER ALBERTO MANTILLA MEJIA
Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal.

Proyecto y Aprobó: Esneider A. Mantilla M.

Carrera 2 No. 5 - 72, Plaza Principal
alcaldia@elmolino-laguajira.gov.co
elmolino-laguajira.gov.co

Escaneado con CamSca

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL MOLINO
NIT: 800092788-0

SECRETARIA DE HACIENDA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE EL MOLINO, LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que el Municipio de **EL MOLINO – LA GUAJIRA**, identificado con NIT No. 800.092.788-0, a la fecha se encuentra a **Paz y Salvo**, por concepto del pago de Servicios Públicos Domiciliarios, con las Empresas de Servicios Públicos.

Para constancia se firma en el Municipio de El Molino – La Guajira a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre del 2020.

ESNEIDER ALBERTO MANTILLA MEJIA
Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal.

Proyecto y Aprobó: Esneider A. Mantilla M.

Carrera 2 No. 5 - 72, Plaza Principal
alcaldia@elmolino-laguajira.gov.co
elmolino-laguajira.gov.co

Escaneado con CamSca

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL MOLINO
NIT: 800092788-0

UNA VISION DIFERENTE

DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No. 099
(OCTUBRE 24 DE 2019)

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE EL MOLINO, LA GUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL MOLINO - LA GUAJIRA, en uso de las atribuciones constitucionales artículo 320 de la Constitución Nacional, legales y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 2 de la Ley 617 de 2000, y

CONSIDERENADO:

1. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 617 de 2000, los Alcaldes determinarán anualmente mediante Decreto, la categoría en que se encuentra clasificada para el año siguiente el respectivo municipio, el cual debe ser expedido antes del 31 de octubre.

2. Que para efectos de determinar la categoría, se tendrá como base, las certificaciones que expida La Contraloría Delegada para la Economía y Finanzas Públicas - Contraloría General de la República, sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística **DANE,** sobre la población del año inmediatamente anterior.

3. Que de acuerdo a lo establecido en La Ley 617 de 2000 y sus normas complementarias y reglamentarias, se hace necesario realizar la respectiva Categorización del Municipio de El Molino – La Guajira, dentro de los términos Legales.

Que por todo lo anterior.

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Clasifíquese el Municipio de El Molino, La Guajira, para la vigencia fiscal 2020 en la **CATEGORÍA SEXTA (6ª),** de Acuerdo a la parte Motiva del presente acto administrativo, y disposiciones vigentes, sobre Categorización de los Distritos y Municipios (artículo 6, capítulo 1 de la ley 617 de 2000 y Resolución Orgánica No. 05393 del 18 de octubre de 2002).

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto, a las siguientes dependencias: Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, Personería Municipal, Concejo Municipal, El Departamento Administrativo de Planeación Departamental **DAP,** Contraloría General de la República, Contraloría Departamental de la Guajira y así mismo al Ministerio del Interior, para su correspondiente registro.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en El Molino, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2019.

MARIA ISABEL ZABALETA QUINTERO
Alcalde Municipal

Proyectó y Elaboró: José Javier Díaz Socarras (Secretario de Gobierno Municipal)
Revisó: José Juan Olivella Arias (Abogado Oficina Jurídica)
Aprobó: Jhon Smith Garrido (Asesor Jurídico)

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL MOLINO
NIT: 800092788-0

DECRETO No. 182
(OCTUBRE 15 DE 2020)

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE EL MOLINO, LA GUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL MOLINO - LA GUAJIRA, en uso de las atribuciones constitucionales artículo 320 de la Constitución Nacional, legales y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 2 de la Ley 617 de 2000, y

CONSIDERENADO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 617 de 2000, los Alcaldes determinarán anualmente mediante Decreto, la categoría en que se encuentra clasificada para el año siguiente el respectivo municipio, el cual debe ser expedido antes del 31 de octubre.

Que para efectos de determinar la categoría, se tendrá como base, las certificaciones que expida La Contraloría Delegada para la Economía y Finanzas Públicas - Contraloría General de la República, sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística **DANE,** sobre la población del año inmediatamente anterior.

Que conforme a la Certificación de la Contraloría General de la Contraloría, El Municipio de El Molino- La Guajira registra como ICLD para el año 2019 la suma de $2.546.882, y de acuerdo a la Certificación DANE la población del Municipio corresponde a 9.121 habitantes, se tendrán en cuenta dichos valores para la respectiva categorización del Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en La Ley 617 de 2000 y sus normas complementarias y reglamentarias, se hace necesario realizar la respectiva Categorización del Municipio de El Molino – La Guajira, dentro de los términos Legales.

Que por todo lo anterior.

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Clasifíquese el Municipio de El Molino, La Guajira, para la vigencia fiscal 2021 en la **CATEGORÍA SEXTA (6ª),** de Acuerdo a la parte Motiva del presente acto administrativo, y disposiciones vigentes, sobre Categorización de los Distritos y Municipios (artículo 6, capítulo 1 de la ley 617 de 2000 y Resolución Orgánica No. 05393 del 18 de octubre de 2002).

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto, a las siguientes dependencias: Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, Personería Municipal, Concejo Municipal, El Departamento Administrativo de Planeación Departamental **DAP,** Contraloría General de la República, Contraloría Departamental de la Guajira y así mismo al Ministerio del Interior, para su correspondiente registro.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en El Molino, a los quince (15) días del mes de octubre de 2020.

JUAN PABLO VEGA ESCOBAR
Alcalde Municipal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **EL MOLINO** del Departamento **GUAJIRA**, durante la vigencia fiscal de 2019 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$2.546.882** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **33,55%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintiun (21) días del mes de julio de 2020.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

EL BANCO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE

Señor :
YASSER ENRIQUE GONZALEZ VEGA
ADMINISTRADOR DEL SISBEN
ALCALDIA MUNICIPAL EL MOLINO

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004

INFORMA

Que, la población Proyectada a 30 de junio de 2019, del MUNICIPIO de: El Molino - La Guajira, con Base en el Censo General de 2005, es como sigue:

Proyección de población de: El Molino - La Guajira

			POBLACION		
DEPARTAMENTO	DPMP	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	RESTO
La Guajira	44110	El Molino	9,121	6,309	2,812

La anterior información se calculo, con base en el Censo General de 2005, a 30 de junio de 2019

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: ALCALDIA MUNICIPAL EL MOLINO EL 22 October 2020
INFORME No. 144415

Signature Not Verified
Digitally signed by RAMON RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ
Date: 2020.10.22 08:43:43 COT
Reason: Certificado
Location: Colombia

DANE: Carrera 59 No.26-70 Interior I - CAN. Conmutador (571) 5978300 - Fax (571) 5978399
Línea gratuita de atención 01-8000-912002. ó (571) 5978300 Exts. 2532 – 2605 - Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL MOLINO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Qué el municipio de El Molino-La Guajira no se encuentre en proceso de reestructuración de pasivos (Ley 550 de 1999).

Dado en el municipio de El Molino, departamento de La Guajira a los 21 días del mes de diciembre de 2020.

JUAN PABLO VEGA ESCOBAR
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL MOLINO
NIT: 800092788-0

DESPACHO DEL ALCALDE

El Molino, La Guajira, 12 de agosto de 2020
Oficio DA 226

CONCEJO MUNICIPAL
DE EL MOLINO
RECIBIDO
Hora 5:22 P.M
Fecha. 12/08/2020
Folio: Maria fernanda

Señor
JAVIER VEGA MONTERO
Presidente Concejo Municipal
El Molino – La Guajira

Ref. Remisión Acuerdo No. 007 del 11/08/2020.

Cordial Saludo:

Cumpliendo el trámite administrativo y los preceptos de celeridad y eficacia en razón de nuestra competencia, para su conocimiento y fines pertinentes, me permito enviarle debidamente sancionado y publicado por este Despacho, el Acuerdo No. 007 de fecha 11/08/2020.

De antemano agradezco la atención prestada, con el ánimo de cumplir con las directrices institucionales.

Atentamente,

JUAN PABLO VEGA ESCOBAR
Alcalde Municipal

Proyecto, Revisó y Aprobó: Alcira Salinas Rosado. (Secretaria)

NIT: 825001590-1	Concejo Municipal de El Molino la Guajira	**Código: CO- 01**
	Proceso Estratégico	**Versión: 01**
	Subproceso: Planeación Institucional	**Fecha: 11/08/2020**

El Molino – La Guajira, 11 de agosto de 2020

Doctor
JUAN PABLO VEGA ESCOBAR
Alcalde Municipal
E. S. D.

EL MOLINO 30 AÑOS
+Oportunidades +Progr

DESPACHO ALCALDE
FECHA 12-08-2020
HORA: 10:32 Am
FIRMA

REF: REMISION DE ACUERDO MUNICIPAL Nº 007 DE 2020

Cordial saludo.

Por medio del presente, remitimos a su despacho para lo de su competencia el respectivo Acuerdo Municipal relacionado a continuación:

ACUERDO Nº007. **"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE EL MOLINO LA GUAJIRA, PARA LA CELABRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2020"**

Cordialmente,

JAVIER A VEGA M.

JAVIER ALBERTO VEGA MONTERO
Presidente Concejo Municipal

ACUERDO No. 007
(AGOSTO 11 DE 2020)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCADE MUNICIPAL DE EL MOLINO, LA GUAJIRA, PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2020"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL MOLINO – LA GUAJIRA, en uso de facultades legales y en especial las conferidas por el articulo 313 artículos 167 del decreto ley 1333 de 1986, articulo 58 de la ley 9 de 1989, articulo 95 de la ley 388, articulo 2 de la ley 101 de diciembre 30 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Qué para la Administración Municipal de El Molino- La Guajira, es indispensable tener la certeza de contar con plenas facultades legales para desarrollar sus competencias constitucionales; haciéndose necesario recibir autorización para celebrar los contratos y convenios pertinentes, para que el andamiaje institucional no se vea afectado, y sea posible cumplir con las metas del Plan de Desarrollo **"Más Oportunidades Mas Progreso"** y se facilite la planeación con certeza de los proyectos, programas y obras de beneficio a la comunidad.

Que por múltiples razones nuestro municipio no tiene la capacidad financiera para sufragar de manera individual las innumerables necesidades de nuestros habitantes, por lo tanto, se requiere la suscripción de Convenios y Contratos, donde requerimos el apoyo externo de la Nación y el Departamento de La Guajira.
Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 32, modificado por la Ley 1551 de 2012, atribuciones de los Concejos Municipales, en los cuales se encuentra autorizar al Alcalde Municipal para contratar en casos específicos, señalando lo siguiente:

"ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.

2. Contratos que comprometan vigencias futuras.

3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.

5. Concesiones.

6. Las demás que determine la ley."

Que por tales razones corresponde al Honorable Concejo Municipal, autorizar al Alcalde del Municipio de El Molino-La Guajira, para que celebre y suscriba contratos y/o convenios con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado de orden internacional, nacional, departamental, regional y local.

Que el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 001 del 09 de enero de2020 estableció en el artículo 2º que el Alcalde queda facultado por un término de 06 meses a partir de la sanción, para que celebre y suscriba contratos y/o convenios; término que feneció el pasado nueve (09) de Julio de 2020.

Que se hace necesario revestir al Alcalde de estas facultades, en aras de dar continuidad a las distintas acciones enmarcadas en el Plan de Desarrollo **"Más Oportunidades Mas Progreso".**

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde Municipal de El Molino – La Guajira, para que celebre y suscriba contratos y/o convenios con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado de orden internacional, nacional, departamental, regional y local.

ARTICULO SEGUNDO: Las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo, irán hasta el día treintaiuno (31) de diciembre de 2020, término contado a partir de la fecha de la sanción del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga las normas similares que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Molino – La Guajira, a los once (11) días del mes de agosto de 2020.

JAVIER VEGA M.
JAVIER VEGA MONTERO
Presidente

CARLOS JOSE OROZCO
Primer vicepresidente

Maria fernanda orozco.
MARIA FERNANDA OROZCO
Secretaria

Oneider Hinojoza Borja
ONEIDER HINOJOZA BORJA
Segundo Vicepresidente

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL MOLINO – LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo 007 fue presentado a iniciativa por el Alcalde Municipal, fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal en dos días distintos así:

PRIMER DEBATE: 09 de agosto de 2020

SEGUNDO DEBATE: 11 de agosto de 2020

Dado en la Secretaria General del Concejo Municipal de El Molino – La Guajira a los once (11) días del mes de agosto de 2020.

TRASLADO: En cumplimiento de la ley 136 de 1994, se remite el presente Acuerdo Municipal para su sanción y publicación y posterior remisión al Señor Gobernador del Departamento de La Guajira.

Maria fernanda O.

MARIA FERNANDA OROZCO
Secretaria General

.....

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL MOLINO
NIT: 800092788-0

El Molino, La Guajira, 12 de agosto de 2020

ALCALDÍA MUNICIPAL. - En la fecha, fue recibido por la Secretaria del Despacho, el Acuerdo No. 007 de fecha 11/08/2020, emanado del Concejo Municipal, y pasa al Despacho del Alcalde, para lo de su cargo. **CONSTE.-**

ALCIRA MERCEDES SALINAS ROSADO
Secretaria Despacho Alcalde

El Molino, La Guajira, 12 de agosto de 2020

En la fecha por estar ajustado a la Constitución y las Leyes, se sanciona el Acuerdo No. 007 de fecha 11/08/2020, emanado del Concejo Municipal de El Molino, La Guajira.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE:

JUAN PABLO VEGA ESCOBAR
Alcalde Municipal

KARELIS ROSADO ACOSTA
Secretaria de Gobierno Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL.- En la fecha 12 de agosto de 2020, fue publicado en la en la página web del municipio (Alcaldía Municipal de El Molino - La Guajira), el Acuerdo No. 007 de fecha 11/08/2020, emanado del Concejo Municipal de El Molino, La Guajira **CONSTE.-**

JEISON ALFREDO JIMENEZ ZEDAN
Inspectora de Policía

KARELIS ROSADO ACOSTA
Secretaria de Gobierno Municipal

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL MOLINO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que con ocasión a la convocatoria de "COLOMBIA RURAL" liderada por INVÍAS; para el proyecto que involucra el corredor EL MOLINO - MANANTIAL - SANTA RITA, el municipio aportará la siguiente maquinaria:

MAQUINA MOTONIVELADORA Marca CATERPILLAR, LINEA 120G, Modelo 3304DI, Color Amarillo, número de serie: 87v09508, Número de motor: 07227842, de propiedad del Municipio de El Molino, la Guajira en buen estado**.** Con disponibilidad de tiempo completo.

Así mismo el municipio de El Molino se compromete a financiar la operación y mantenimiento de la maquinaria relacionada (Incluyendo pago de operario y combustible).

La Presente certificación se expide con ocasión a la convocatoria de INVÍAS "Colombia Rural".

Para constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020, como aparece,

JUAN PABLO VEGA ESCOBAR
Alcalde Municipal
El Molino-La Guajira

Proyectó: Diego Armando Barrera Ayala (Coordinador Banco de Proyectos)
Revisó: Windys Pinto – Profesional de apoyo – Secretaría de Planeación

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL MOLINO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Qué el municipio de El Molino-La Guajira garantizará la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto de inversión denominado "CORREDOR EL MOLINO-MANANTIAL – SANTA RITA".

Dado en el municipio de El Molino, departamento de La Guajira a los 21 días del mes de diciembre de 2020.

JUAN PABLO VEGA ESCOBAR
Alcalde Municipal

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL FORMATO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	3

1. INFORMACIÓN GENERAL

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: Mejoramiento El Molino - Manantial - Santa Rita.

B) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO

ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO: Municipio de El Molino

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: María Isabel Zabaleta Quintero

IDENTIFICACIÓN: 39.516.056 de El Molino, La Guajira.

2. ORGANIZACIONES LOCALES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

A) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

DEPARTAMENTO: La Guajira

MUNICIPIO: El Molino

VEREDA / CORREGIMIENTO: El Manantial

IDENTIFICACIÓN DEL TRAMO A INTERVENIR: El Molino - Manantial - Santa Rita.

NOMBRE ORGANIZACIONES EXISTENTES EN LA ZONA DE PROYECTO	TIPO DE ORGANIZACIÓN	No. DE INTEGRANTES	AÑOS DE CONFORMACIÓN	EXPERIENCIA EN MEJORAMIENTO VIAL	¿LE INTERESA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?
JAC Vereda El Manantial	Comunal	18	15	Sí	Sí

DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES:

- Ejecutar lo plasmado en la Ley 743 de 2002 y el Decreto Nacional 2350 de 2003
- Planificar el Desarrollo integral y Sostenible de la comunidad
- Generar procesos comunitarios

3. SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN LOCAL

A) INFORMACIÓN DE LA(S) ORGANIZACIÓN(ES) LOCAL(ES) SELECCIONADA(S):

RAZÓN SOCIAL ORGANIZACIÓN LOCAL: Junta de Acción Comunal Vereda El Manantial - Las Tablitas

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Gloria Cecilia Montero Argote.

TIPO DE ORGANIZACIÓN LOCAL: Comunitaria

Luego de la elección de la(s) organización(es) que van a participar en la ejecución del proyecto se deben de plasmar las actividades que se van a desarrollar en el mismo.

B) ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN LOCAL

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR
1	Mano de Obra no calificada.
2	Control Social.
3	
4	
5	
6	
7	
8	

El presente documento se suscribe a los 18 días del 06 mes del año 2019

Firma
Nombre María Isabel Zabaleta Quintero
Entidad Ejecutora : Municipio de El Molino
CC No. 39.516.056

Gloria C Montero
Firma
Nombre Gloria Cecilia Montero Argote.
Representante Organización Local : JAC. Vereda El Manantial.
CC No. 40.797.645

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:32:51 horas del 22/12/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72259407**
Apellidos y Nombres: **VEGA ESCOBAR JUAN PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Grupo Bancolombia Clasificación – Interna

Bancolombia

Nit. 890.903.938-8

Bancolombia Sucursal 724
Nit 890903938-8

Certifica:

Qué EL MUNICIPIO DE EL MOLINO, identificado con Nit 800092788, a la fecha de expedición de esta certificación presenta con nosotros:

NOMBRE PRODUCTO	No. De Producto	FECHA DE APERTURA	ESTADO
CUENTA CORRIENTE	724-000001-21	2019/12/30	ACTIVA

Dicha cuenta se denomina: : **AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL,** la cual genera rendimientos a tasas comerciales para lo cual BANCOLOMBIA le ha informado a la entidad territorial la tasa de interés, su forma de liquidación y periodicidad.

La cuenta genera rendimientos financieros y está exenta de cobro de GMF.

La cuenta tiene las siguientes condiciones de manejo de firma conjunta: firma del tesorero municipal **ESNEIDER ALBERTO MANTILLA** identificado con cédula de ciudadanía número **15.225.774**, y el director territorial de INVIAS: **GUILLERMO FRANCISCO GUERRA BERMUDEZ**, con cédula de ciudadanía número **19.311.874** de Bogotá.

El manejo de estos productos se realiza conforme lo establecido en el contrato de cuenta corriente celebrado con BANCOLOMBIA.

La presente certificación se expide a los VEINTIIUN (21) dias del mes de diciembre de 2020 con destino al interesado. Estamos a su disposición para confirmar la anterior información en el teléfono 7755110 del municipio de Fonseca o en las oficinas de nuestra sucursal ubicada en La calle 13 No. 16-92.

FIRMA AUTORIZADA
BANCOLOMBIA
SUCURSAL FONSECA

*Importante: esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Escaneado con CamSca

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 156551278

WEB
11:38:31

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN PABLO VEGA ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72259407:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.